

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicitó se oficie a la EPS SALUD TOTAL para que informe la dirección de notificaciones que reporta el demandado. Sírvase proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto 398
Radicado 2021-481

Solicita la apoderada de la parte demandante se oficie a la EPS SALUD TOTAL para que indiquen las direcciones que allí reportan del señor ALIRIO HINCAPIÉ ALARCÓN.

conforme lo faculta el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*. Se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b76b9bbf88ff2ce49e248a7436fccfc6dea526ab35cf83d2c0c89b4f8dc338**

Documento generado en 16/03/2022 10:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>